

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 136

A las ocho 8:00 a.m., de hoy <u>11 de Septiembre de 2017</u>, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 136 a 138.

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA Profesional Universitario

NG2/RADICACIÓN: 002-2016-00103-00.

LUIS ALFONSO LORA PINZON ABOGADO

Estracos -30-02/17

Senor

THES LEUCEBO CIAIT CIRCUITO DE ETECNCION IN HUMB NE ALAMBRICA

3 fol. 9

8 1 SEP 2017

1 (F) 7 (7am) 1 (15)

DEMANDANTE: BANCO CORPBANCA DEMANDADO: KRISTAL COMPUTADORES S.A.

JUZGADO DE ORIGEN: SEGUNDO CIVIL CIRCUITO

LUIS ALFONSO LORA PINZON, misyor y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadania No. 6.093 836 especida en Cali. Abogado titulado y en ejercicio. con l'arjeta Profesional No. 2034 del Consejo Supenor de la Judicatura obrando como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en el proceso referenciado, por medio del presente memorial estoy anexando los siguientes

1 - La liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. Con fecha de corte al 31 de AGOSTO de 7817, constante de un (1) folio, contentivo de la deuda correspondiente al détaile de la liquidación (interése de mora)

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO No. Por \$ 263.551.976, 12

Saldo Capital Intereses Mora TOTAL DEUDA

\$ 235 141 784 S 28 A 19 272

\$ 263,551,976

Del Señor

LUIS ALFONSO LORA PINZON C.C. No. 6,093,836 de Cali

TP. No 2.034 del C. S. de la J

chorez

ESTADO DE CUENTA SUBDIRECCION DE CARTERA





No. Liquidación

93485

Número de crédito Identificación

Ver relación adjunta NIT Nº 9002230120

Nombre

: KRISTAL COMPUTADORES S.A.

Fondo administrador : FG CONFE

Intermediario financiero : 8909039370 ITAU

Oficina

: CALI

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado

235.141.704

Fecha desembolso : 29.12.2016

Tasa corrientes (%)

DATOS LIQUIDACIÓN

31.08.2017

Fecha liquidación Fecha último pago Saldo Capital

29.12.2016

235.141.704

Tasa de mora (%)

18,00

Cuotas en mora

001

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Seguros de automóvil TOTAL DEUDA	263.551.976
Seguros AMIT	0
Seguros de vida	0
Gastos judiciales	0
Honorarios	0
Intereses de mora diferidos	0
Intereses de Mora	28.410.272
Intereses corrientes	0
Saldo capital	235.141.704

DATOS PARA EL PAGO

Entidad: BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio: 53821	Referencia: 9002230120

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FING EN EL PRESENTE ESTADO DE QUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

Fondo Nacional de Garantias - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Página WEB: WWW FNG.GOV.CO - E-Mail: servicio:cliente@fng.gov.co NIT. 860402272-2 - CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - 80GOTA

Este estado de cuenta tiene una vigencia de 15 días calendarios contados a partir de su fecha de impresión

Fecha de Impresión: 31.08.2017

Página 1 de 2

FIJACIÓN Y TRASLADO No. 136

A las ocho 8:00 a.m., de hoy <u>11 de septiembre de 2017</u>, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría, los tres (3) días de término de <u>TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN</u>, visible a folio 68 a 74.

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA Profesional Universitario

NG2/ RADICACIÓN 004-2011-00080-00.

ESTROUS 21/09/2012.

HEIPTOIN HE ADOUGH TOPICS

Señor JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI 0 5 SEP 2017 Ē.

COLT

REFERENCIA

ABOGADA

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE

PATRIMONIO AUTONOMO CONCILIARTE

DEMANDADO

ALVARO NICOLAS LORA GARCES

RADICACIÓN

2011 - 080

MYRIAN ESPERANZA ROSERO GELPUD

TEL. 3962862 - 3172457348

JUZGADO DE ORIGEN : J. 4 CIVIL DEL CIRCUITO

MYRIAN ESPERANZA ROSERO GELPUD, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.279.122 de Cali. Abogada en ejercicio con T. P. No.70158 del C. S. J. obrando como apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, con el presente escrito me permito interponer REPOSICIÓN contra el auto No. 2817 del 28 de agosto de 2.017, debido a que en este auto el despacho ordena el pago del ARANCEL JUDICIAL de conformidad con la Ley 1394 de 2.010, según el tenor del inciso segundo del artículo 7 de esta ley, pero revisando el texto de esta LEY, el inciso segundo del artículo 7, este inciso contempla que en los casos de terminación anticipada de procesos ejecutivos, la tarifa será del uno por ciento (1%) de la

Transcribo el Artículo Séptimo de la Ley 1394 de 2.010.

"ARTÍCULO 70. TARIFA. La tarifa del arancel judicial es del dos por ciento (2%) de la

En los casos de terminación anticipada de procesos ejecutivos, la tarifa será del uno por ciento (1%) de la base gravable.

En los casos en que se requiera reconocimiento o refrendación del laudo arbitral ante el funcionario judicial, la tarifa será del uno por ciento (1%) de la base gravable.

En caso de pagos parciales, la tarifa se liquidará separadamente para cada uno de ellos, independientemente de su monto."

Me permito manifestar que no es procedente aplicar el artículo séptimo y el inciso segundo de la Ley 1394 de 2.010, como lo realiza el despacho en el auto atacado en este proceso, pues ordena el pago de un arancel judicial liquidado al 2% del valor total de la liquidación del crédito aprobada y en la realidad el demandante solo recibió como pago total el valor de VEINTE MILLONES DES PESOS MCTE. (\$20.000.000.00) el 24 de febrero de 2.017, y no el valor total de la liquidación del crédito aprobada, pues para agilizar la terminación del proceso se realizó un acuerdo entre las partes demandado ALVARO NICOLAS LORA y demandante PATRIMONIO AUTONOMO CONCILIARTE, en donde el demandante aceptó que el demandado pagará solamente el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$20.000.000.00) y los honorarios de la abogada, que con este único pago, el demandante terminaria el proceso por pago total de las obligaciones, por el conocimiento de la situación de incapacidad económica del demandado, y que el saldo del valor de las obligaciones demandadas se le condonaban, este acuerdo además de agilizar la terminación del proceso conlleva como fin colaborar con la descongestión los despachos judiciales, ya que seguir con este proceso por el cobro del total adeudado, solo sería el desgaste de poder judicial y el desgaste de demandante y demandado.

MYRIAN ESPERANZA ROSERO GELPUD ABOGADA TEL. 3962862 - 3172457348

5

Como prueba de lo expuesto me permito aportar copia del acuerdo suscrito entre las partes, concepto de honorarios, copia del paz y salvo de honorarios y copia de la carta de autorización de terminación del proceso.

Observando la norma Ley 1394 de 2.010, nos encontramos que se aplicará a procesos cuya cuantía sea superior a 200 salarios mínimos mensuales, pero en este proceso el valor millones DE PESOS MCTE. (\$20.000.000.00) a favor del demandante.

ANEXOS:

- 1. Copia del Acuerdo de pago suscrito por las partes de fecha Febrero 23 de 2.017.
- 2. Copia del soporte de transferencias efectuados por el demandado ALVARO NICOLAS LORA por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$20.000.000.00) a favor de ALIANZA FIDUCIARIA SA. Administradora del PATRIMONO Valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.200.000.00) por concepto de pago de honorarios, de fecha febrero 24 de 2.017.
- 3. Copia de paz y salvo de honorarios de fecha marzo 3 de 2.017.
- Copia de carta de autorización de terminación de proceso de fecha abril 21 de 2.017.

PETICION

Con base en los argumentos de este recurso me permito solicitar al señor Juez se sirva reponer el auto atacado y en su defecto se sirva dejar sin efecto lo ordenado por el despacho en este auto de pagar arancel judicial, y se sirva excluir a mi mandante del pago de este arancel, atendiendo al menor valor recuperado en este proceso.

Renuncio a término de notificación y ejecutoría de auto favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,

MYRIAN ESPERANZA ROSERO GELPUD

C. C. No. 31.279.122 de Cali

T. P. No. 70158 del C. S. J.



Bogotá D.C., Febrero 23 de 2017

Señor (a) ALVARO NICOLAS LORA GARCES C.C. 14,994,407, Ciudad.

REF: Obligaciones Nos. 6540625104016700700 - 6540625104020200200 - 6540625104022200000-6540625104023700800 originadas en BANCO OCCIDENTE, cedidas a FIDEICOMISO

Apreciado(a) señor(a):

para cancelar la obligación citada, la cual fue cedida por BANCO evaluar su solicitud, se autorizo el siguiente acuerdo o facilidad de pago para cancelar la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20,000,000) pago único, y así quedar a paz y salvo.

V. Cuota	Fecha de par	eu, y a
	27-02-2017	r. Cuota
FOTAL	3 20	,000,000
	S 20	,000,000

El pago se debe efectuar mediante PAGO TOTAL directo en el BANCOLOMBIA a la Cuenta convenio 49458. a nombre de FIDEICOMISO

Referencia 1: C.C. 14,994,407,

Los Honorarios de la abogada deben ser consignados en el Banco OCCIDENTE- Cuenta AHORROS No. 010932093 a nombre de FANNY LUCERO ROSERO.

N. Cuota	Fecha de pago	Valor C
1	27 - 02 -2017	Valor, Cuota S 2,200,000
ΓΟΤΑL		\$ 2,200,000

En el evento de no realizarse los pagos estipulados, en las fechas acordadas esta aprobación quedará sin efectos por incumplimiento de su parte.

El tramite de paz y salvo, actualización en centrales de riesgo y terminación del proceso se efectuara despues de 20 días hábiles a partir del pago para su expedición o del ultimo pago del acuerdo; este tramite no tiene ningún costo adicional.Con estos pagos las obligaciones del BANCO de OCCIDENTE, quedan CANCELADAS en su TOTALIDAD sin seguir generando mora e intereses. El levantamiento de las medidas cautelares y terminacion del proceso se haran en el debido tiempo a la expedición del paz y salvo.

COVINOC S.A. - NIT: 860. 028.462-1 • BOGOTÁ: CENTRO: Calle 19 No. 7-48 Piso 2 Edificio Covinoc PBX: (+57 1) 342 0011 • Fax: (+57 1) 286 2239 • NORTE: Carera 11 No. 87-51 Edificio Porvenir PBX: (+57 1) 633 8888 • BARRANQUILLA: Calle 77 B No. 57 • 141 Ofc. 306 Piso 3 Centro Empresarial Las Americas Torre 1 Ex. (+57 5) 361 6800 • Fax: (+57 5) 356 3011 • BUCARAMANGA: Carrera 19 No. 36 • 20 Ofc. 501 • 507 Edificio Camara de Comercio PBX: (+57 7) 630 6702 • (+57 7) 630 4069 • CALI: Calle 6 Nie. No. 1 • 42 Piso 6 Centro Empresarial Torre Centenario PBX: (+57 2) 512 9400 • (+57 2) 524 8040 • CARTAGENA: Av. Venezuela Calle 5 Ofc. 10F Edificio Cilibank Centro PBX: (+57 5) 664 3472 • Fax: (+57 5) 664 3491 • MEDELLIN: Carrera 66 No. 34A • 76 Ofc. 10 Centro Comercial Unicentro Medellin PBX: (+57 4) 425 6410 • PEREIRA: Carrera 7 No. 19 • 48 Piso 10 Edificio Banco Popular PBX: (+57 5) 840 0946 • Fax: (+57 6) 340 0946 Ext. 609.



Esta aprobación se realiza señalando que los valores antes meneionados son un mecanismo de facilidad de pago unilateral, brindado por COVINOC – FIDEICOMISO CONCILIARTE en su calidad de acreedor y en caso de incumplimiento de su parte sobre alguno de los ítems citados (cuota, fecha de pago, valor o honorarios judiciales), se entenderá que la misma queda sin validez y sin ningún efecto: por lo tanto, es aceptado que cualquier pago que se hubiere realizado se tendrá como un abono a la obligación y se aplicará a ésta conforme a los términos iníciales del crédito.

para dar cumplimiento al acuerdo o facilidad de pago, es necesario el envío de Copia de la Consignación al e-mail: ingry.parra@covinoc.com, teléfonos 3420011 Ext. 7676 o al Tel 3813556.

En el evento de no recibir estos documentos en este plazo, esta aprobación quedará sin efectos y se entenderá que existió incumplimiento de su parte.

Adicionalmente, por medio del presente documento, el titular de la obligación ó sus cesionarios, aceptan expresamente que renuncian al cobro de cualquier suma de dinero, así como de iniciar cualquier proceso en contra de la entidad y/o dar por terminado los que actualmente se encuentre en curso en contra de COVINOC S.A.

Cordialmente.

JOHN MIRANDA

DIRECTOR DE COBRANZAS

www.covinoc.com

SOPORTES TRANSFERENCIAS

ALVARO LORA GARCES

C.C 14`994.407

OBLIGACIONES COVINOC- BANCO DE OCCIDENTE

24/feb/2017	RETIRO BENEFIC. ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	\$20.000.000.00
	24/feb/2017 ROSERO GELP	\$2.200.000,00



MYRIAN ESPERANZA ROSERO ABOGADA

Cali, Marzo 3 de 2.017

Señores PATRIMONIO AUTONOMO CONCILIARTE Bogotá

REF. PAZ Y SALVO DE HONORARIOS

Con la presente me permito manifestar que el señor ALVARO NICOLAS LORA GARCES canceló los honorarios correspondientes al pago directo efectuado al PATRIMONIO AUTONOMO CONCILIARTE por valor de \$ 20.000.000.00.

Por lo anterior el señor ALVARO NICOLAS LORA GARCES se encuentra a paz por concepto de honorarios.

Atentamente.

MYRIAN ESPERANZA ROSERO GELPUD

a cullestees

Abogada Externa

Carrera 5 No. 12 - 16 Oficina 802 Edificio Saramericana Tel. 3962862 - 3172457348 Cali



Bogotá D.C, 21 de abril 2017

COV-M-2017-149

Doctor (a)
ROSERO GELPUD MYRIAM ESPERANZA
Abogado(a) Externo (a)
CRA 5 NO.12 – 16 OFICINA 802 EDIFICIO SURAMERICANA
TEL. 3962862
CALI,VALLE

ASUNTO

AUTORIZACIÓN TERMINACIÓN PROCESO DEUDOR: LORA GARCES ALVARO NICOLAS

C.C. – NIT: 14994407 OBLIGACIÓN(ES):

6540625104020200200,6540625104016700700,6540625104028300200,65406251 04026061200,6540625104023700800,6540625104022200000,6540625104025200

700,6540625104025260100

JUZGADO: 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Apreciado Doctor(a)

De conformidad con el contrato de compraventa de Cartera de créditos suscrito entre CONCILIARTE y BANCO DE OCCIDENTE, agradezco se sirva radicar memorial de terminación en el proceso instaurado en contra del deudor de la referencia por PAGO TOTAL de la obligación indicada.

El pago es referido a la obligación del asunto, por lo que si dentro de la actuación se ejecuta alguna otra que no se encuentre dentro de la cancelada, le agradecemos informarnos inmediatamente para indicar si se continua o no el proceso respecto de aquella, así como también se sirva validar toda y cada una de la información.

En consecuencia, sírvase SOLICITAR en el memorial de terminación por pago total, la cancelación de las medidas cautelares y el levantamiento de los gravámenes que soporta el bien garantía de las obligaciones.

FAVOR REMITIR COPIA SIMPLE DEL AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DA POR TERMINADO EL PROCESO para descartarlo del portafolio de sus asignaciones.

Cordialmente

Coordinagor de Análisis de Información

CONCILIARTE - COVINOC

ELABORÓ: Hector Moreno SUCURSAL: BOGOTA , Gestor:0 Proceso Covinac: 1041499

Calle 19 No. 7-48 Edificio Covinoc Teléfono 3420011 Bogotá-Colombia

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. <u>136</u>

A las ocho 8:00 a.m., de hoy <u>11 de Septiembre de 2017</u>, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 70 a 71.

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA Profesional Universitario

NG2/RADICACIÓN: 005-2001-00038-00.

_{inor} Doctor

TEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

S.

D.

20CESO:

Ejecutivo

MANDANTE:

CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

MANDADO:

CLAUDIA CECILIA JORDAN BONILLA

DICADO:

la : y 10

11 el

:0

2001-0038

_{igen:} Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali

HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ, actuando como apoderada de la parte mandante en el proceso de la referencia, con el respeto acostumbrado me dirijo al nantales, con el fin de allegar la liquidación del crédito el cual está siendo ejecutado intro del proceso.

_{ijunto} lo anunciado.

_{∮Señor} Juez, atentamente,

ZHORTENSIA URREGO DE GONZALEZ

C. No. 41.652.895 de Bogotá P.No. 21.542 del C. S. de la J.

Carrera 4 No. 10-44 Oficina 11-11 Edificio Plaza de Cayzedo Telefax 5244948 - Cali

, and a second											
VALOR CAPITAL		\$2.000.000,00								386	ſ
SALDO CAPITAL	FECHA	VALOR ABONO	VALOR	SALDO	SALDO DESPUES DE	TASA	TASA	TASA	VALOD HOD.		T
	ABONO		HONORARIOS	ABONO	INTERES O ABONO A	ESPEC.	MAXIMA			FECHA	
\$2.000.000,00						6.00%	PORA IORIA	EFECTIVA	MENSUAL	VIGENCIA	_
\$2,000,000,00						800%		0,13%	\$ 477,00	٠.١	13
\$2.000.000,00						800%				- 1	-13
\$2.000.000,00						6.00%	1				-14
\$2.000.000,00						00.9				\perp	14
\$2.000.000,00						800%			9 13.000,00	\perp	4
\$2.000.000,00						8009				\perp	14
\$2.000.000,00						800%				20 31-May-14	4-14
\$2.000.000,00						800%				Ĺ	24 - 14 F
\$2.000.000,00						6,00%				Ľ	41-14
\$2.000.000,00	0					8,00,6				1_	40-14
\$2.000.000,00	0					8,00,6					34 Oct 14
\$2.000.000,00	0					6,00%				┸	31-04-14
\$2.000.000.00	0					8000				1	40.
\$2 000 000 00						200,0			ŀ	_	31-Dic-14
\$2,000,000,00						0.00					31-Ene-15
\$2,000,000,0	5 6					6,00%				_	28-Feb-15
\$2.000.000,00	0					%00'9				_	31-Mar-15
\$2.000.000,00	0	THE WILLIAM STATE	THE PERSON OF			6,00%			\$ 15.000,00		30-Abr-15
\$2.000.000,00	0	ACCOUNT OF THE COMPANY OF	With the part of the part of	A THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH.		%00'9	%00'6	0,75%	\$ 15.000,00	Ι`'	ay-15
\$2.000.000,00	00					%00'9	%00'6	0,75%	\$ 15.000,00	00 30-Jun-15	un-15
\$2.000.000,00	00					%00'9	%00'6	0,75%	\$ 15.000,00	_	31-Jul-15
\$2.000.000,00	00					%00'9	800.6		\$ 15,000.00	_	31-Ago-15
\$2.000.000,00	00					6,00%					30-Sep-15
\$2.000.000,00	00					6,00%	800'6	0.75%	\$ 15,000,00	_	31-04-15
\$2.000.000,00	00					800.9					30-Nov-15
\$2.000.000.00	00					6 00%				┸	21 010 45
\$2.000.000.00	00					6,00%				Ľ	30 500 46
\$2,000,000	00					800%				┸	30 Feb 46
\$2,000,000.00	00					800,9					23-rep-10
\$2.000.000,00	8					8009					30 Abr 16
\$2.000.000,00	00					6,00%					31-May 16
\$2.000.000,00	00.					8009					30 lug 16
\$2.000.000,00	00'0					9.00%					31-1-16
\$2.000.000,00	00'0					6,00%	%00.6			1	31-000-16
\$2.000.000,00	00'0					%00'9					30-Sep-16
\$2.000.000,00	00'0					%00'9	%00'6 %	0,75%			31-04-16
\$2.000.000,00	00'0					6,00%	%00'6	0,75%		丄	30-Nov-16
\$2.000.000,00	00'0					%00'9	%00'6	0,75%	\$ 15.000,00	ட	31-Dic-16
\$2.000.000,00	00'0					%00'9	%00'6 %	0,75%		···	31-Ene-17
\$2.000.000,00	00'00					%00'9	%00'6 %	0,75%	\$ 15,000,00	┖	28-Feb-17
\$2.000.000,00	00,00					%00'9				L	31-Mar-17
\$2.000.000,00	00,00					%00'9	%00'6 %	6 0,75%	\$ 15.000,00	_	30-Abr-17
TOTAL		\$2.000.000,00		0\$	\$0				\$ 615.477,00	8.	
VALOR AB	ONO REAL	VALOR ABONO REAL APLICADO A CAPITAL	ITAL			\$0					
av ao ivi	ONO BEAL	STOTISTICAL A COACLIDATION DEAL BOLINA	01010			Т					

VALOR ABONO RE	EAL APLIC	VALOR ABONO REAL APLICADO A CAPITAL			\$0
VALOR ABONO RE	EAL APLI	/ALOR ABONO REAL APLICADO A INTERESES	Si		\$0
VALOR ABONO RI	EAL APLI	VALOR ABONO REAL APLICADO A HONORARIOS	RIOS		\$0
SANCION		%0			\$0
SALDO CAPITAL				\$2.000	\$2.000.000,00
SALDO INTERES				\$615	\$615.477,00
TOTAL DEUDA	(CAPITAL	TOTAL DEUDA (CAPITAL + INTERESES + SANCION)	(ANCION)	\$2.615	\$2.615.477,00



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 136

A las ocho 8:00 a.m., de hoy <u>11 de Septiembre de 2017</u>, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 713 a 717.

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA Profesional Universitario

NG2/RADICACIÓN: 007-2003-00536-00.

MARIELA GUTIERREZ PEREZ

Señor Abogada

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rad: 007-2003-00536-00

DETICINADOS APOYO JACCES

Ref.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO

Ref.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
Dte.: ANTONIO JOSE CARMONA CORONEL (CESIONARIO)
3 0 AGO 2017

MARIELA GUTIERREZ PEREZ, mayor de edad, vecina de Cali, de condiciones civiles conocidas en autos en el proceso de la referencia, como apoderada de la parte demandante, procedo a presentar a su consideración la liquidación del crédito, a partir de la fecha de su causación de la siguiente 1. PAGARE No. 4101

CAPITAL:	LIQUIDAR DESDE	
C\$30.328.751	OCTUBRE DE 204	TASAS DE DI ATTO
SALDO	-	LA MÁXIMA LEGAL (SUPERFINANCIERA)

HOIERA	GAL (SUPERF			ABONOS A LA	VALOR PLAZO	VALOR MORA MENSUAL	SALDO CAPITAL
TASA MENSU	MENSUAL DE PLAZO	RESOL SUPER	FECHA VIGENCIA	OBLIGACION	MENSUAL	\$566.480	\$30.328.751
DE MORA	1,2452%		Oct-14		\$377.654	\$566.480	\$30.328.751
1,8678			Nov-14		\$377.654	\$566.480	\$30.328.751
1,8678	1,2452%		Dic-14		\$377.654	\$566.480	\$30,328,751
1,8678	1,2452%		Ene-15		\$377.654		\$30.328.751
1,8678	1,2452%				\$377.654	\$566.480	\$30.328.751
1,8678	1,2452%		Feb-15		\$377.654	\$566.460	\$30.328.751
1,8678	1,2452%		Mar-15		\$377.654	\$566.480	
1,8678	1,2452%		Abr-15		\$377.654	\$566.480	\$30.328.751
1,8678	1,2452%		May-15		\$377.654	\$566.480	\$30.328.751
1,8678	1,2452%		Jun-15	400		\$566.480	\$30.328.751
	1,2452%		Jul-15		\$377.654	\$566.480	\$30.328.751
1,8678			Ago-15	11	\$377.654	\$566.480	\$30.328.751
1,8678	1,2452%		Sep-15	7 -	\$377.654		\$30.328.751
1,8678	1,2452%		Oct-15		\$377.654	\$566.480	\$30.328.751
1,8678	1,2452%	N. Biologia			\$377.654	\$566.480	
1,8678	1,2452%		Nov-15		\$377.654	\$566.480	\$30.328.751
1,8678	1,2452%	La Company	Dic-15		\$377.654	\$566.480	\$30.328.751
1,8678	1,2452%	Shar	Ene-16		1011.004		



MARIELA GUTIERREZ PEREZ

\$30.328.751					Abo	gada
\$30.328.751	\$566.480	\$377.654			1 0 4 5 0 0 4	1,867
	\$566.480	\$377.654		Feb-16	1,2452%	
\$30.328.751	\$566.480			Mar-16	1,2452%	1,867
\$30.328.751	\$566.480	\$377.654		Abr-16	1,2452%	1,867
\$30.328.751		\$377.654	-	May-16	1,2452%	1,867
\$30.328.751	\$566.480	\$377.654		Jun-16	1,2452%	1,867
\$30.328.751	\$566.480	\$377.654		Jul-16	1,2452%	1,8678
	\$566.480	\$377.654	1	Ago-16		
\$30.328.751	\$566.480	\$377.654	700		1,2452%	1,8678
\$30.328.751	\$566.480	\$377.654		Sep-16	1,2452%	1,8678
\$30.328.751	\$566.480	\$377.654		Oct-16	1,2452%	1,8678
\$30.328.751	\$566,480			Nov-16	1,2452%	1,8678
\$30.328.751	\$568,480	\$377.654		Dic-16	1,2452%	1,8678
\$30.328.751		\$377.854		Ene-17	1,2452%	1,8678
\$30.328.751	\$566.480	\$377.654		Feb-17	1,2452%	1,8678
1	\$566.480	\$377.654		Mar-17	1,2452%	1,8678
\$30.328.751	\$566.480	\$377.654		Abr-17	1,2452%	
\$30.328.751	\$566.480	\$377.654		May-17		1,8678
\$30.328.751	\$566.480	\$377.654			1,2452%	1,8678
\$30.328.751	\$566.480	\$377.654	No.	Jun-17	1,2452%	1,8678
\$30.328.751	\$566.480	\$377.654	TEL ST	Jul-17	1,2452%	1,8678
\$30.328.751	\$19.826.814	\$0	\$0	Ago-17	1,2452%	1,8678

TOTAL CAPITAL	
TOTAL INTERESES X PLAZO	\$30.328.751
TOTAL INTERESES X MORA	\$0
(-) ABONOS A LA OBLIGACIÓN	\$19.826.814
TOTAL OBLIGACIÓN	\$0
TO THE OBLIGACION	\$50.155.565

NOTA: cada tasa mensual de plazo y mora de la tabla anterior, se obtiene de la aplicación de la fórmula matemática financiera de conversión de tasa efectiva anual a nominal mensual, a saber: (1+ i)^1/m, en la que la cifra 1 es una constante, i la tasa de interés mensual expresada en tanto por unidad, no en porcentaje, y el índice 1/m el período nominal buscado, en nuestro caso 1/12, por tener el año 12 meses, dichas tasas son tomadas de la tabla de la Superintendencia Financiera.

CALLE 11 No. 5-54 OF 803 EDIFICIO BANCOLOMBIA TELEFONOS 881 8776 – 889 7477 CALI -VALLE



Abogada

2. PAGARE No. 50374

CAPITAL: LIQUIDAR DESDE TASAS DE PLAZO Y MORA
C\$5.406,638 OCTUBRE DE 2014 LA MÁXIMA LEGAL (SUPERFINANCIERA)

SALDO	VALCO MEMA MENSUAL	VALOR PLAZO	ALA EVANIAN	PECHA	HESVA SUPER	TASA MEHBUAL DE PLAZO	TASA MENSUAL DE MORA
\$5,400,636	\$100.965	\$67,323		Oct-14		1,2452%	1,8678
\$5,466,638	\$100,985	\$67,323		Hoy-14		1,2452%	1,8678
\$5 400 038	\$100.985	\$67.323		Dic-14		1,2452%	1,8678
\$5,406,638	\$100.985	\$67.323		fine-15		1,2452%	1,8678
\$5,406,638	\$100.965	\$67.323		Feb-16		1,2452%	1,8678
\$5,406,638	\$100.985	\$67.323		Mar-15		1,2452%	1,8678
\$5 406 638	\$100.985	\$67.323		Ala-15		1,2452%	1,8678
\$5,406,638	\$100.985	\$67.323		May-15		1,2452%	1,8678
\$5,406,638	\$100.985	\$67.323		Jun-15		1,2452%	1,8678
\$5 406 638	\$100.985	\$47.323		Jul-15		1,2452%	1,8678
\$5,400,638	\$100,985	\$67.323		Ago-15		1,2452%	1,8678
\$5 406 638	\$100.985	\$67.323		Sep 15		1,2452%	1,8678
\$5 400.638	\$100,965	\$67.323		Oct-15		1,2452%	1,8678
\$5,406,638	\$100,985	\$67.323		Nov-15		1,2452%	1,8678
\$5,400,638	\$100.985	\$67.323		Dic-15		1,2452%	1,8678
\$5,406,638	\$100 985	\$67.323		Ene-16		1,2452%	1,8678
\$5,406,638	\$100.985	\$67.323		Feb-16		1,2452%	1,8678
\$5,406,638	\$100 985	\$67.323		Mar-16		1,2452%	1,8678
\$5,406,638	\$100 985	\$67.323		Abr-16		1,2452%	1,8678
\$5,406,638	\$100.985	\$67.323		May-16		1,2452%	1,8678
\$5,406,638	\$100.985	\$67,323		Jun-16		1,2452%	1,8678
\$5 406 638	\$100.985	\$67.323		Jul-16		1,2452%	1,8678
\$5,406,638	\$100.985	\$67.323		Ago-16		1,2452%	1,8678
\$5,406,638	\$100 985	\$67.323		Sep-16		1,2452%	1,8678
\$5,406,638	\$100.985	\$67.323		Oct-16		1,2452%	1,8678
\$5,406,636	\$100.985	\$67.323		Nov-16		1,2452%	1,8678
\$5,406,638	\$100.985	\$67,323		Dic-16		1,2452%	1,8678

CALLE 11 No. 5-54 OF 803 EDIFICIO BANCOLOMBIA TELEFONOS 881 8776 – 889 7477 CALI -VALLE



MARIELA GUTIERREZ PEREZ

Abogada

\$5.406.638	\$100.985	\$67.323		Ene-17	1,2452%	1,8678
\$5.406.638	\$100,985	\$67.323		Feb-17	1,2452%	1,8678
\$5.406.638	\$100.985	\$67.323		Mar-17	1,2452%	1,8678
\$5,406,638	\$100,985	\$67,323		Abr-17	1,2452%	1,8678
\$5,406,638	\$100.985	\$67.323		May-17	1,2452%	1,8678
\$5.406.638	\$100.985	\$67.323		Jun-17	1,2452%	1,8678
\$5.406.638	\$100.985	\$67,323		Jul-17	1,2452%	1,8678
\$5.406.638	\$100.985	\$67.323		Ago-17	1,2452%	1,8678
55 ADS 638	\$3.534.404	\$0	90	7.90 11	1 .,=	

TOTAL CAPITAL	\$5.406.638
TOTAL INTERESES X PLAZO	\$0
TOTAL INTERESES X MORA	\$3.534.481
(-) ABONOS A LA OBLIGACION	\$0
TOTAL OBLIGACION	\$8.941.119

NOTA: cada tasa mensual de plazo y mora de la tabla anterior, se obtiene de la aplicación de la fórmula matemática financiera de conversión de tasa efectiva anual a nominal mensual, a saber: (1+ i)^1/m, en la que la cifra 1 es una constante, i la tasa de interés mensual expresada en tanto por unidad, no en porcentaje, y el indice 1/m el período nominal puscado, en nuestro caso 1/12, por tener el año 12 meses, dichas tasas son tomadas de la tabla de a Superintendencia Financiera.

1 PAGARE No. 4101 SALDO CAPITAL	\$30.328.751
Valor intereses de mora desde diciembre de 2002 Hasta Septiembre 2014	\$90.931.977
Valor intereses de mora desde Octubre de 2014 hasta Agosto 2017	\$19.826.814
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	\$141.087.542
2 PAGARE No. 50374 SALDO CAPITAL	\$5.406.638
Valor intereses de mora desde diciembre de 2002 Hasta Septiembre 2014	\$16.380.950
Valor intereses de mora desde Octubre de 2014 Hasta Agosto 2017	\$3.534.481
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	
VALUK TOTAL LIQUIDACION	NUMBER OF STREET



MARIELA GUTIERREZ PEREZ

Abogada

TOTAL PAGARE No. 4101	\$141.087.542
TOTAL PAGARE No. 50374	\$25.322.069
TOTAL CRÉDITO	\$166.409.611
MENOS ARONOS Abono reconocido mediante Auto	
No. 1483 del 19 de Abril de 2016, según oficio	<u> </u>
No. 760013403000100207	\$3.200.000

TOTAL GRÉDITO A LA FECHA\$163.209.611

SON: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE M/CTE.

Atentamente,

MARIELA GUTIERREZ PEREZ C.C. 31.270.523 de Cali. T.P. 53.451 del C.S.J.



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 136

A las ocho 8:00 a.m., de hoy <u>11 de Septiembre de 2017</u>, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 147 a 148.

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA Profesional Universitario

NG2/RADICACIÓN: 010-2016-00326-00.

SEÑOR TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIONES DE CALI

Desp-D. Addas

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: GALVANIZADOS Y HERRAJES GOLD S.A.S.

RADICACION: 2016-00326

ANTES 10 CCTO

JOSE FERNANDO MORENO LORA , mayor y vecino de esta ciudad identificado JOSE redula de ciudadanía No. 16.450.290 expedida en Yumbo, Abogado titulado e igrecicio, con Tarjeta Profesional No. 51.474 de Profesional No. 51.4 con la cedadica de la consejo con Tarjeta Profesional No. 51.474 del Consejo Superior de la dicatura, apoderado del FONDO NACIONAL DE CARALLERO Superior de la y en ejercitara, apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIA dentro del proceso la referencia, por medio del presente manacial Judicatura, por medio del presente memorial presento la liquidación del crédito así:

La liquidación del crédito de conformidad con el artículo 521 del C.P.C. con fecha de corte al 14 de Agosto de 2.017

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION: \$120.619.441.00 que se especifica así:

Capital Adeudado:

\$112.569.920.00

Intereses de Mora:

\$ 8.049.521.00

Solicito muy comedidamente se sirva correr traslado de la misma.

Igualmente solicito se sirva liquidar las costas.

DETERMINE DE APRIMO JOES

Del señor Juez, respetuosamente,

1130HG 179M 0/56

1:01 1

JOSÉ FERNANDO MORENO LORA

T.P. No. 51.474 del Consejo Superior de la Judicatura.

ESTADO DE CUENTA SUBDIRECCION DE CARTERA



: 18,00

: 001



94534

, Liquidación u paro de crédito 1000000068352-1000000068353 NIT Nº 9000073271

antificación GALVANIZADOS Y HERRAJES GOLD S A S Williamodiario financiero : 8903002794 BANCO DE OCCIDENTE

administrador FG CONFE

CALI yicina

_{N10}5 INICIALES DEL CRÉDITO

_{lor desem}bolsado 112.569.920 Fecha desembolso : 22.03.2017

corrientes (%)

_{NTOS} LIQUIDACIÓN

_{scha} liquidación 14.08.2017 acha último pago 22.03.2017

Tasa de mora (%) 112.569.920 odo Capital Cuotas en mora

FORMACION PARA PAGO TOTAL

"1	
Mido capital	112.569.920
Woreses comentes	0
luroses de Mora	8.049.521
Mereses de mora diferidos	0
onorarios	0
Gastos judiciales	0
§guros de vida	0
%guros AMIT	0
leguros de automóvil	0
TOTAL DEUDA	120.619.441

MTOS PARA EL PAGO

tidad: BANCOLOMBIA Referencia: 9000073271 Cuenta Convenio: 53821

IX DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

indo Nacional de Garantias - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Página WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-Mall: servicio.cliente@fng.gov.co NIT. 860402272-2 - CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTA

Este estado de cuenta tiene una vigencia de 15 días calendarios contados a partir de su fecha de impresión

Fecha de Impresión: 14.08.2017

Página 1 de 1



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 136

A las ocho 8:00 a.m., de hoy <u>11 de Septiembre de 2017</u>, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 352 a 353.

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA Profesional Universitario

NG2/RADICACIÓN: 011-2006-00254-00.

<u>Asesoría jurídica integral</u>

SEÑORA JUEZ 3 CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI.

E.S.D.

Ref: EJECUTIVO DE TITULARIZADORA COLO

- contra RUTH ESTELA SINISTERRA

Rad; 2006/00254

JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

En mi calidad reconocida dentro del asunto de la referencia, teniendo en cuenta que mediante Auto # 2786 del 31/08/2017 el despacho a su digno cargo aprueba la liquidación de la obligación a cargo de la entidad demandada, con todo respeto la actualizo ya que la aprobada se ha hecho con intereses hasta el día 08/03/2017.

Fecha de actualización.

08/10/2017

\$2,000.000

Deuda de capital:

08/06/2016

Vencimiento:

08/04/2017

Fecha liquidación anterior:

10 meses

Plazo:

6% Anual

Tasa

0.5% E.A:

Total adeudado por intereses

100,000

Fecha de actualización

08/10/2017

Meses

6 meses

Tasa/mes

0.5% E.A.

Total actualización

60.000

Total a cargo entidad demandada

\$ 2,160,000

\$ 200,000

Agencias en Derecho - Auto 08/10/2017

Tasa/mes

0.5% E.A.

fecha de liquidación

inicia 24/02/2017

Asesoria jurídica integral

22

24/09/2017

echa de corte otal intereses

\$ 7.000

De la Senora Juez, aten amente

DIEGO GERARDO PAREDES PIZARRO

Cc 16.445.149 de Yumbo (v) Tp 25.710 del C S de la J.